

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00026 00

En atención al escrito que antecede, se le remite nuevamente a lo resuelto en auto del 30 de agosto de 2021, mediante el cual se le está requiriendo para que aporte el arancel de certificación y se le pueda dar trámite a su solicitud (Cfr. Archivo 11)

Ahora, en aras de darle respuesta de manera efectiva al memorialista, se ordena por secretaria remitir al correo electrónico del peticionario el auto del 30 de agosto de 2021 y el instructivo mediante el cual se dan las indicaciones al público en general para la revisión de las actuaciones proferidas por el Juzgado y que se encuentran publicadas en la página de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3b3f769ee541e6bba2ef165d1d1a1afebe252b318a7f6835546a0a957c7e215

Documento generado en 30/09/2021 01:05:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>